

RESOLUCIÓN No. 201

CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 10 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL AÑO 2022

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
| Creación de Procesos | | | | | | |
| Desagregación de Procesos | | | | | | |
| Agrupación de Procesos | | | | | | |
| Eliminación de Procesos | | | | | | |

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 22 de diciembre de 2022, del proyecto "CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 10 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL AÑO 2022", con firmas de responsabilidad elaborado por el Ing. Carlos Heredia Fernández. ASISTENTE DE ANÁLISIS DE PROCESOS-GIV y aprobado por el Director de la Unidad Ing. Hernán Rosero Montaño - Director Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

<u>Justificación de la reforma:</u> Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Se realizará la reforma para el proceso denominado "CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 10 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL AÑO 2022", por: el cambio de presupuesto, dado que el presupuesto planificado tiene un valor estimado de \$ 15.000,00, sin embargo; de conformidad a los productos a recibir, se modificara el Presupuesto por un valor de \$ 30.000,00 dólares.
- 2. . Se procederá a redefinir el objeto de contratación para las Auditorias Mineras para los informes de producción de las 10 áreas mineras de libre aprovechamiento del GADPE, en base a la necesidad presentada por el especialista del área requirente, en donde se ejecutará los servicios y de acuerdo a lo planificado en el PAC.

Por lo que se reforme el PAC; en el objeto de contratación, el Presupuesto Referencial.



Que, mediante memorando No.2625-GADPE-G-PR-2022, de fecha 27 de diciembre 2022, con ruta documental No. 4048 suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e inicio del proceso y elaboración de Resolución de la contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 2489.-GADPE-AV-GIV-2022.

Que, de conformidad, con las atribuciones establecidos en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al **PAC No. 201** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

| Nro. | Partid a Pres. | CPC | Comp ra | gi | do BID | ae Pre | de Produ | Cat. Elec tróni co | Procee | limiento Descripción | Cant. | U. Medid a | Cost | U _{V. Total} | Período |
|------|-------------------|---------------|------------|------|-----------|-----------|-------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|-------|------------------|-----------------|-----------------------|---------|
| 1 | 73.06.0 2. | 8313100 13 | IΔ | COXŚ | NO | | A | NO | RATA CION DIREC TA | | 1.00 | Unidad | 15,000. 0000 | 15,000.00 | СЗ |

PROCESO REFORMADO:

Se realiza la presente reforma al PAC por: descripción y presupuesto.

| Nro. | Partida Pres. | | - | Pagi | | Tipo de Presupuesto | ae Produ | Cat. Electr ónico | Procedimient | o Descripción | Cant | U. Medida | Costo U | V Total | Pe río do | |
|------|------------------|--|---|------|--|------------------------|-------------|-------------------------|--------------|------------------|------|--------------|---------|---------|-----------------|--|
|------|------------------|--|---|------|--|------------------------|-------------|-------------------------|--------------|------------------|------|--------------|---------|---------|-----------------|--|



| 1 | 73.06.0 8 2 | | CONSU LTORIA | | | PROYECTO DE INVERSIÓN | NO APLI CA | NO | CONTRATACI ÓN DIRECTA | CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 10 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIE NTO DEL GADPE DEL AÑO 2022 | | Unidad | 30.000 | 30.000 | С3 |
|---|----------------|--|-----------------|--|--|-----------------------------|------------------|----|--------------------------|---|--|--------|--------|--------|----|
|---|----------------|--|-----------------|--|--|-----------------------------|------------------|----|--------------------------|---|--|--------|--------|--------|----|

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No.**201.**

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. 201 del proceso: "CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 10 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL AÑO 2022" a través del procedimiento de Cotización-Servicios, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 27 de diciembre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

| NOMBRE / CARGO | ROL | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|--|-----------|---------------------|
| Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista | Elaborado | |
| Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico | Aprobado | |